



**CIUDAD DE
MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

PDE-000431-16
Oficio No. 1584/16-DIEC-SEDUE
ASUNTO: Lineamientos Ecológicos.

INSTRUCTIVO

AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE CON DIRECCION EN LA CALLE AVENIDA FUNDADORES (ANTES PASEO DE LA PRIMAVERA) S/N, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE MONTECRISTO. PRESENTE.-

Vista la solicitud de **Lineamientos Ecológicos** presentada ante ésta Secretaría por la **C. MARTHA ISABEL CONTRERAS HERNANDEZ EN REPRESENTACIÓN DE LOS C. MARIA URSULA PIÑEYRO GARZA Y HERNAN GABRIEL REYES CANTU**, en fecha 14-catorce de Abril del 2016-dos mil dieciséis, para el **PERMISO DE DESMONTE (DERRIBO, TALA Y/O RETIRO DE CUBIERTA VEGETAL)** de 01-un predio ubicado en la calle **AVENIDA FUNDADORES (ANTES PASEO DE LA PRIMAVERA) S/N, L-025, M-440 FRACCIONAMIENTO LOMAS DE MONTECRISTO**, con número de expediente catastral **41-440-025** en el municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo que en atención a lo anterior, ésta Secretaría tiene a bien informar lo siguiente:

Considerando que el área total del terreno es de **2,037.46m² dos mil treinta y siete metros con cuarenta y seis centímetros cuadrados**, que las condiciones actuales corresponden a un lote de topografía irregular de pendiente ascendente, Donde se presenta severo impacto debido a obras de desmonte y corte de suelo anteriores. La cubierta vegetal compuesta por especies en recuperación correspondiente a matorral medio. Esta vegetación viéndose afectada por obras de desmonte.

Se tiene a la vista y obran dentro del expediente el resolutive bajo el oficio con número 139.003.03.1007/16, con fecha del 03-tres de Agosto del 2016-dos mil dieciséis, emitido por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal del Estado de Nuevo León, Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y notificado ante la SEDUE, donde informa que el promovente determinara si el predio sujeto de solicitud, se ubica o no en los supuestos normativos del artículo 7 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), artículo 28 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), artículo 5 inciso O) fracción I del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la cual es objeto de las actividades de inspección y vigilancia de la autoridad citada y la PROFEPA.

Por lo anterior se le informa que una vez estudiada la solicitud y realizada la evaluación correspondiente, esta **Autoridad Municipal, apercebe a no realizar ninguna actividad de Limpieza y/o Desmonte y/o Tala ó Transplante de árboles en el predio**, hasta solicitar y obtener de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el permiso de construcción, por lo que una vez que cuente con la autorización en mención, se determina lo siguiente:

- 1- Deberá reponer al municipio de Monterrey, por la pérdida de la cubierta vegetal, la cantidad de **32-treinta y dos árbol(es) nativo(s)** de la(s) siguiente(s) especie(s): **Encino**. Deberá(n) ser de **03-tres** pulgadas de diámetro de tronco, medido a **01.20m-un metro veinte centímetros** de altura, de **03-tres** metros de altura como mínimo. **Éstos serán entregados en el Vivero Municipal.**
- 2- Por la reposición de cada árbol deberá cubrir el costo por mano de obra, siendo de un día de salario mínimo general prevaleciente en la zona económica vigente en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, o en su defecto podrá realizar dicha reposición por sus propios medios.
- 3- La remoción de la vegetación deberá hacerse en forma mecánica, quedando prohibido la utilización de productos químicos y/o fuego.
- 4- El material de despalme deberá triturarse y utilizarse como mejorador de suelos en jardines y áreas verdes.



Av. Ignacio Zaragoza No. 1000 Sur, Centro, CP 64000. Monterrey, Nuevo León
Tel. (+52) (81) 8130 6565 www.mty.gob.mx



CIUDAD DE MONTERREY

PDE-000431-16
Oficio No. 1584/16-DIEC-SEDUE
ASUNTO: Lineamientos Ecológicos.

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

- 5- Queda prohibido la disposición de residuos y materiales en predios aledaños, cañadas y sitios no autorizados...
6- El horario de trabajo de la obra será de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 y sábado de 08:00 a 13:00 horas...
7- Durante el tiempo que duren las actividades deberá cumplir con las medidas de higiene y seguridad...
8- Deberá contar con una parrilla de gas o eléctrica para la preparación de los alimentos...
9- La recolección de basura se deberá garantizar, a través del contrato con una compañía prestadora de servicios...
10- La maquinaria y equipos deberán contar con amortiguamiento para evitar que el ruido y vibraciones sean percibidos...
11- No deberá sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido en fuentes fijas que es de 68 dB (A) de las 06:00 a las 22:00 horas.
12- Todo desecho generado por las obras de construcción deberá ser llevado a un sitio de disposición final adecuado...

Esta Dirección de Ecología se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente oficio, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla, si se produjeran alteraciones nocivas imprevistas al ambiente y/o a la comunidad.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 22 DE AGOSTO DE 2016
ATENTAMENTE

LIC. LUIS HORACIO BORTÓN VAZQUEZ
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

JCHA/JMDO/DIR
C.c.p. Archivo

Lo que notifico a Usted, por medio de éste Instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse...
identificó con...; siendo las... horas del día... del mes... del año 201...-dos mil...

EL C. NOTIFICADOR:
NOMBRE: Rosa Nelly Ayala G.
CREDENCIAL No. 241510
FIRMA: [Signature]

EL C. NOTIFICADO:
NOMBRE: Martha Contreras
IDENTIFICACIÓN: [Signature]